



ALERTA LABORAL

AMPLÍAN LOS ALCANCES DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR

jueves, 03 de noviembre de 2022

Mediante la Ley N° 31600 se ha incorporado el derecho a percibir la asignación familiar para los trabajadores del sector privado que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa.

Para acceder a dicho beneficio, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Presente una discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud.
- (ii) El hijo no perciba la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa, establecida en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

ACTUALIDAD LABORAL:

Dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la norma, el Poder Ejecutivo deberá adecuar el Reglamento de la Ley N° 25129, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-90-TR, a las disposiciones de la ley.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Carlos Margary al correo:

cmargary@srpmlegal.pe